

**CONCLUSIONES DEL V ENCUENTRO DE LA RED IBEROAMERICANA DE FISCALES
ESPECIALIZADOS CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES DE
LA AIAMP.**

Reunidos en la ciudad de **Santa Cruz de la Sierra, Bolivia**, durante los días 19, 20 y 21 de febrero de 2020, y en el marco del V Encuentro de la Red, las y los Fiscales Especializados contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de la AIAMP,

RECONOCIENDO los compromisos asumidos en el *“Protocolo de Cooperación Interinstitucional para fortalecer la Investigación, Atención y Protección de Víctimas del Delito de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Personas entre los Ministerios Públicos Iberoamericanos, AIAMP REMPM”*, adoptado el 22 de septiembre de 2011 en la ciudad de Santiago de Chile; los compromisos asumidos en la *“Guía de Uso de la Red Iberoamericana contra la Trata de Personas de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos, AIAMP”*, convenidos en el marco de la Reunión de la Red Iberoamericana de Fiscales Especializados contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes efectuada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, del 18 al 22 de mayo de 2015; y los compromisos asumidos en el *“Protocolo de Cooperación Interinstitucional para fortalecer la Investigación, Atención y Protección a víctimas del delito de Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes entre los Ministerios Públicos Ibero-Americanos de la AIAMP”*, ratificado por los Fiscales Generales en la Asamblea General de AIAMP llevada a cabo en Buenos Aires del 15 al 17 de noviembre de 2017;

REAFIRMANDO las Conclusiones de la XXVII Asamblea General Ordinaria de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos, realizada en Paraguay en el mes de noviembre de 2019;

CONSIDERANDO asimismo que en las Conclusiones de la XXVII Asamblea General Ordinaria de la AIAMP se hizo especial mención a la Red de Fiscales especializados en Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la AIAMP, aprobando las conclusiones adoptadas en el IV Encuentro de la Red. En particular, destacando que la actividad conjunta realizada en Buenos Aires de esta Red con la Red de corrupción demuestra la necesidad de sinergias y revela que la corrupción es una actividad precedente y necesaria para las organizaciones dedicadas a la trata;

TENIENDO EN CUENTA que en la XXVII Asamblea General Ordinaria de la AIAMP se instó a todos los Ministerios Públicos a designar puntos de contacto en todas las Redes, así como a procurar la mayor continuidad y estabilidad a los fiscales designados por parte de cada Institución como miembros de la Red o el Grupo en tanto que la continuidad es importante para mantener la confianza entre los miembros y para el seguimiento y calidad del trabajo de estas Redes y Grupos;

RECOGIENDO de los acuerdos plasmados en la VIII Reunión Plenaria Puntos de Contacto y Enlaces de IberRed, celebrada en Madrid los días 28 al 30 de octubre de 2019. En particular: la necesidad de promover las comunicaciones judiciales directas para cooperación interinstitucional como elemento intrínseco al rol de los puntos de contacto y enlaces; la necesidad de garantizar la estabilidad del nombramiento de los puntos de contacto; establecer un plazo de respuesta para las solicitudes enviadas a los puntos de contacto y enlaces en el cual estos deben contestar o enviar una explicación sobre la demora;

CONVENCIDOS de que es necesario fomentar la visibilidad de la Red; robustecer la labor de la Secretaría Técnica; asumir el compromiso de trabajar en propuestas de prevención; generar lazos con organismos externos; fortalecer las capacitaciones en la materia; mejorar los mecanismos de cooperación jurídica internacional; y reforzar los vínculos con los organismos de gobierno encargados de asistir a las víctimas, así como con las fuerzas de seguridad;

ACUERDAN lo siguiente:

1. Las y los Fiscales agradecen a UNODC y a AECID, por hacer posible la celebración del encuentro a través del apoyo técnico y financiero brindado a esta Red.
2. Las y los Fiscales agradecen a la República Plurinacional de Bolivia en su condición de anfitrión del V Encuentro de la REDTRAM.
3. Las y los Fiscales agradecen a los y las Expertos/as invitados por su participación en el V Encuentro, y por compartir sus conocimientos con todos los Puntos de Contacto de la Red.

4. Las y los Fiscales destacan la importancia de continuar dando a conocer la existencia y funcionamiento de la Red hacia dentro de cada uno de los países, con el objetivo de que los operadores judiciales puedan realizar, a través de ella, las solicitudes de cooperación jurídica que crean oportunas y convenientes.

5. Las y los Fiscales reconocen la importancia de utilizar los mecanismos de cooperación interinstitucionales. Por lo que asumen el compromiso de profundizar la interacción entre ellos, utilizando el Acuerdo de Cooperación Interinstitucional de la AIAMP y la plataforma de IBERRED de una manera más activa, para intercambiar información y para solicitar asistencia jurídica.

6. Las y los Fiscales manifiestan la necesidad de garantizar la estabilidad del nombramiento de los puntos de contacto.

7. Las y los Fiscales se comprometen a mejorar las articulaciones con los y las fiscales nacionales de sus respectivos países, a los fines de gestionar de manera correcta los pedidos realizados a través del Sistema IBERRED.

8. Las y los Fiscales asumen el compromiso de relevar las necesidades de capacitación técnica que existan en los países que integran la red.

9. Las y los fiscales destacan la importancia de los productos presentados por la Red de Cooperación Judicial de AIAMP y asumen el compromiso de trabajar articuladamente dicha Red. En particular, con miras a la conformación de Equipos Conjuntos de Investigación en casos de trata de personas y/o tráfico ilícito de migrantes.

10. Las y los fiscales proponen realizar un documento en el que se plasmen las particularidades que la investigación del delito de trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes conlleva, en particular las razones de urgencia por el rescate de víctimas, a fin de elevarlo a la Red de Cooperación Jurídica Internacional de la AIAMP. El objetivo es poner en conocimiento de la Red de Cooperación, en qué casos de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes sería oportuno y conveniente la conformación de un ECI.

11. Las y los fiscales acuerdan que la conformación de ECIs en casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, resulta de suma relevancia en supuestos de investigaciones genéricas, a partir de un análisis criminal que le den sustento.

12. Las y los fiscales aceptan la propuesta realizada por UNODC de realizar capacitaciones en materia de juicios simulados y litigación en juicio. Asimismo, agradecen y aceptan la propuesta realizada por el Punto de Contacto de Chile, de compartir la experiencia que ha utilizado dicho país en sus entrenamientos de litigación.

13. Las y los fiscales acuerdan que resulta oportuno proyectar, en el marco del trabajo pautado entre la REDTRAM y la Red de Cooperación, una nota modelo u orientativa, para guiar a los fiscales sobre cómo constituir un ECI en casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Se propone confeccionar un flujograma acerca de cómo proceder frente a un caso.

14. Las y los fiscales reconocen como una buena práctica, cuando su legislación así lo permita, la utilización prioritaria de los bienes decomisados o sujetos a extinción de dominio en casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, así como del lavado de activos proveniente de aquellos delitos, para reparar económicamente a las víctimas.

15. Las y los fiscales afirman la importancia de facilitar los mecanismos necesarios para que las víctimas logren una reparación económica, a fin de evitar su revictimización, impulsando desde los ministerios públicos fiscales su más pronta resolución de acuerdo a la legislación vigente.

16. Las y los fiscales acuerdan en la importancia de que los ministerios públicos fiscales, de conformidad con sus normativas internas, gestionen los mecanismos necesarios para que las víctimas, independientemente de la reparación económica en el proceso penal, sean beneficiadas por los programas estatales existentes, con el objetivo de revertir su situación de vulnerabilidad preexistente. Por ejemplo, con cupos de trabajo o programas de capacitación laboral con beca de incentivo para la permanencia, ambos destacados como buena práctica de la República Federativa de Brasil.

17. Las y los fiscales coinciden en que la reparación económica de las víctimas a través de proceso de recupero de activos, en caso de que su legislación así lo permita, no puede suplir ni reducir el deber del Estado de asistir integralmente a las víctimas.

18. Las y los fiscales acuerdan en que se debe procurar garantizar el estatus migratorio regular para todas las víctimas, cuando su legislación así lo permita.

19. Las y los fiscales coinciden en solicitar a la AIAMP que se utilice el logo de la REDTRAM en la página web oficial, y dé visibilidad a la Red a través, por ejemplo, de la difusión del video institucional y de la publicación de novedades y puntos de contacto.

20. Las y los fiscales acuerdan en que resulta viable y oportuno el establecimiento, dentro de la Red, de un grupo de trabajo especial para que realice un estudio más detallado de casos de trata de personas en contextos de flujos migratorios mixtos, y coordinar acciones en la materia. UNODC se propone a apoyar esta iniciativa a través del programa "TRACK4TIP", lo cual es celebrado por los miembros de la red.

21. Las y los fiscales entienden que resulta indispensable visibilizar el delito de tráfico ilícito de migrantes como parte de la red.

22. Las y los fiscales entienden que, por las particularidades propias de los delitos competencia de la Red, resulta indispensable identificar y sistematizar sentencias de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes con perspectiva de género.

23. Las y los fiscales acuerdan en solicitar a la AIAMP que la Secretaría Técnica tenga su propia cuenta de Twitter, para mostrar las actividades realizadas, los logros conseguidos, los proyectos, y cualquier otro proceso, actividad o resultado institucional alcanzado o perseguido en el marco de la Red.

24. Las y los fiscales concuerdan en la utilidad de crear una campaña compartida por todos los miembros de la Red, destinada a la prevención del delito de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

25. Las y los fiscales acuerdan en que sería importante para REDTRAM contar con un listado de los actores relevantes de cada país en prevención, asistencia a la víctima,

protección, persecución penal, y todo aquel que pueda facilitar la actuación de los fiscales en casos transnacionales.

26. Las y los fiscales entienden necesario fomentar la articulación entre la REDTRAM y la Red Iberoamericana de Fiscales contra la Corrupción, para lograr establecer prioridades de trabajo conjuntas que mejoren las respuestas de los casos de corrupción en el marco de procesos de trata de personas y tráfico ilícito de personas.

27. Las y los fiscales entiende necesario fomentar la articulación entre la REDTRAM y la Red de Fiscales contra la Corrupción, para lograr establecer prioridades de trabajo conjuntas que mejoren las respuestas de los casos de corrupción en el marco de procesos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Para ello se propone crear un grupo de trabajo que se articule con el grupo sobre corrupción y genero de la Red Iberoamericana de Fiscales contra la Corrupción.

28. Las y los fiscales acuerdan que se debe priorizar una estrategia de investigación y litigación que incluya los aportes de los funcionarios públicos en las organizaciones criminales dedicadas a la trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes.

29. Las y los fiscales consideran relevante sumarse a los esfuerzos de Eurosocial+ y la Red de Fiscales contra la Corrupción de la AIAMP, con el fin de generar herramientas para combatir los impactos diferenciados de la corrupción vinculada con la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, incluyendo la identificación de tipologías e indicadores de riesgo, recomendaciones para el fortalecimiento de la prevención e investigación, así como difundir buenas prácticas en la articulación de ambas temáticas. Se comprometen a colaborar en el levantamiento de información al interior de sus respectivos países.

30. Las y los fiscales acuerdan que resulta oportuno promover que los Programas de Cumplimiento Normativo de las empresas incluyan previsiones tendientes a evitar la trata de personas, el trabajo esclavo y la explotación sexual en sus cadenas productivas.

31. Las y los fiscales reconocen como Buena Práctica la experiencia expuesta por el representante de Brasil, vinculada a aplicar sanciones económicas a las empresas que se beneficien de la utilización de trabajo esclavo y la inclusión de parámetros de prevención del trabajo esclavo en los programas de integridad empresarial.

32. Las y los fiscales felicitan a Bolivia por el desarrollo y difusión del juego denominado “ENREDADOS” (con apoyo de la oficina local de UNODC), destinado a formar a jóvenes en la prevención, persecución y protección a víctimas del delito de trata de personas y sugieren expandir la experiencia a otros países de la REDTRAM, así como a fiscales y otros funcionarios de primer contacto.

33. Los y las fiscales acuerdan como una buena práctica a implementar, la posibilidad de que los Puntos de Contacto soliciten informes socio ambientales de víctimas provenientes del Estado requerido, a fin de poder demostrar, en el expediente que tramita en el Estado Requiriente, la condición de vulnerabilidad preexistente en el país de origen. Para ello, proponen utilizar preliminarmente las vías de cooperación interinstitucional vigentes.

34. Las y los fiscales entienden como buena práctica la citación a declarar en juicio a las y los psicólogos que intervinieron en el abordaje de las víctimas, a fin de que puedan exponer sus argumentos técnicos que acrediten los parámetros de vulnerabilidad.

35. Las y los fiscales enfatizan que los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes generan ganancias ilícitas a través de la explotación ajena. Es por ello que se comprometen, desde el inicio del caso, a fomentar la investigación financiera y patrimonial paralela a los fines de investigar el lavado de activos. Asimismo, reconocen la utilidad del uso de técnicas especiales de investigación.

36. Las y los Fiscales se comprometen a brindar amplia asistencia y colaboración a la Secretaría Técnica, a fin de que se puedan cumplir los objetivos propuestos por los Puntos de Contacto. En particular, manifiestan su compromiso de dar rápida respuesta a los pedidos de colaboración que se cursen a través de la Secretaría Técnica.

Se deja expresa constancia de que los acuerdos presentes en este documento serán de aplicación siempre que las legislaciones internas de los países firmantes así lo permitan.

DISPOSICIÓN FINAL. CONFORMACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO:

En virtud de las conversaciones e interacciones mantenidas durante el V Encuentro de la REDTRAM, los Puntos de Contacto han decidido la conformación de cuatro (4) equipos de trabajo:

- A. **Equipo de Trabajo sobre Trata de Personas y Corrupción:** integrado por ARGENTINA, PANAMÁ, PARAGUAY, CHILE, MEXICO, PERÚ, GUATEMALA, URUGUAY Y HONDURAS
- B. **Equipo de Trabajo sobre Equipos Conjuntos de Investigación:** conformado por ESPAÑA, COSTA RICA, PARAGUAY, URUGUAY, CHILE, PERÚ, BOLIVIA, BRASIL, HONDURAS, ARGENTINA Y PANAMÁ
- C. **Equipo de Trabajo sobre Flujos Migratorios Mixtos y su relación con situaciones de explotación:** compuesto por: COLOMBIA, MEXICO, REPUBLICA DOMINICANA, ARGENTINA Y PANAMÁ
- D. **Equipo de Trabajo para la Recolección de Información sobre agentes de asistencia y protección a víctimas así como de persecución penal a cargo de ARGENTINA y PANAMÁ.**

Firmado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República Plurinacional de Bolivia, el 21 de febrero de 2020.



Marcelo COLOMBO

ARGENTINA



María Alejandra MÁNGANO


ARGENTINA




Sherida Elisa MURILLO MARTINEZ
MÉXICO



Mateo Rodolfo GALO HERRERA
HONDURAS



Juana Carina SANCHEZ FERNANDEZ
PARAGUAY



Lourdes del Pilar DIAZ BERRIOS
BOLIVIA



Marcos Javier Parera
SECRETARÍA TÉCNICA